



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1109/016.-

VISTO:

La nota presentada bajo Expediente Nº 3563/2016 de fecha 31 de Mayo 2016, que consta de Cuatro (04) Folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación la interesado solicita Autorización para Escriturar la tierra individualizada como Lote 6, de la Manzana 38, de la Localidad de Aluminé, cuyo Dominio figura a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, mediante Ordenanza Nº 060/05, de fecha 28/06/2005, Sancionada por este Cuerpo Legislativo, se otorga en Posesión Provisoria a favor de: **Señor Ricardo Rosales, D.N.I. Nº22.663.404** la tierra individualizada como Lote 6, de la Manzana 38, Superficie 359,16 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-050-9937, Expediente de Mensura Nº E2756-6653/02;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 22 de Junio del Año 2016, el Expediente Nº 3563//2016, **Dictamina:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, iniciar la Escritura Traslativa de Dominio de la tierra individualizada como Lote 6, de la Manzana 38, Superficie 359,16 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-050-9937, Expediente de Mensura Nº E2756-6653/02, Señor Ricardo Rosales, D.N.I. Nº 22.663.404;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de Junio del Año 2016, **Resuelve** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Institucionales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de: **Señor Ricardo Rosales, D.N.I. Nº22.663.404**, Lote 6, de la Manzana 38, Superficie 359,16 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-050-9937, Expediente de Mensura Nº E2756-6653/02, de la Localidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: **El Adjudicatario**, deberá ajustarse a la Ordenanza Nº 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza Nº 617/013, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-

ARTICULO 3º: **DECLARESE**, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1109/016.-

ARTÍCULO 4º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de **El Adjudicatario.-**

ARTICULO 5º: **El Adjudicatario**, deberá informar por escrito al Departamento de Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTÍCULO 6º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 8º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1951/016.-